

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: PERFORMANCE TARGETS FOR
LUMA ENERGY SERVCO, LLC.

CASO NÚM.: NEPR-AP-2020-0025

ASUNTO: Resolución y Orden sobre
Solicitud de Extensión de Término

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 21 de abril de 2023, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió Resolución y Orden enmendando el calendario procesal en caso de epígrafe, mediante la cual, entre otros, estableció la fecha del 11 de mayo de 2023, como fecha límite para la presentación de los alegatos legales de las partes (“Orden de 21 abril”).

El 9 de mayo de 2023, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (“OIPC”) presentó una *Solicitud de Extensión de Término para Someter Alegatos Legales*. La OIPC sostiene que es necesaria una extensión del término concedido, a los fines de poder cumplir de manera adecuada con la presentación del alegato final, lo que entiende beneficiaria a todas las partes en el caso. Por tal motivo, la OIPC solicitó una extensión de tiempo adicional hasta el 31 de mayo de 2023 para presentar su alegato.

El Negociado de Energía ha modificado el calendario procesal del caso en epígrafe en varias ocasiones y otorgado varias extensiones solicitadas por las partes.

Evaluados los argumentos de la OIPC en apoyo a su solicitud, el Negociado de Energía **DENIEGA** la extensión de tiempo solicitada. Por lo tanto, la OIPC deberá cumplir con la Orden de 21 de abril, **en o antes del 11 de mayo de 2023 a las 11:59 p.m.**

Notifíquese y publíquese.


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado


Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

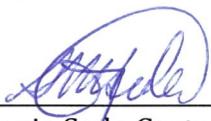

Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 10 de mayo de 2023. Certifico además que el 10 de mayo de 2023 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a margarita.mercado@us.dlapiper.com, yahaira.delarosa@dlapiper.com, jmarrero@diazvaz.law, jcassel@earthjustice.org; hrivera@jrsp.pr.gov, contratistas@jrsp.pr.gov, agraitfe@agraitlawpr.com, rstgo2@gmail.com, pedrosaade5@gmail.com, flcaseupdates@earthjustice.org, rolando@bufete-emmanuelli.com, notificaciones@bufete-emmanuelli.com, jessica@bufete-emmanuelli.com, zoe@emmanuelli.law; rhoncat@netscape.net, larroyo@earthjustice.org; lvez@earthjustice.org; rmurthy@earthjustice.org. Certifico además que hoy 10 de mayo de 2023, he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de mayo de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

